



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 20 OCT 2011

VISTO:

El Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 56/2011, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SANTILLAN JUANA", y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario N° 2196 de fecha 08 de julio de 2011 se dispuso: *"ARTÍCULO 2º.- Intimar al Presidente de la D.P.P. Dr. Alejandro BEROLA para que de cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo Plenario N° 1634, o realizar los trámites correspondientes a fin de contar con personal propio que cubra las necesidades que están siendo llevadas adelante con personal contratado, a la fecha de finalización del contrato sin la prórroga, ello bajo apercibimiento de aplicar sanción de multa.*

Que a fs. 69 luce copia simple de la Nota N° 257/11 Letra: DGA dirigida a la Sra. Juana SANTILLAN, en la que se lee *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle por indicación del Sr. Presidente que el día 09 de Septiembre de 2011 opera el vencimiento del contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 502. En atención a ello la Dirección Provincial de Puertos atento las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha resuelto no continuar con la relación contractual, siendo el último día de trabajo el 09 de septiembre de 2011";* apreciándose al pie de la nota, una firma en original en la cual se lee Juana Santillan, 24/8/11.

Que a fs. 83 obra la Nota N° 305/11 Letra: D.G.A suscripta por el Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, dirigida al Auditor Fiscal actuante, en la que se pone de manifiesto que a partir del día 09 de septiembre de 2011 ha finalizado el contrato de la Sra. SANTILLAN Juana Gillermana con la Dirección Provincial de Puertos.

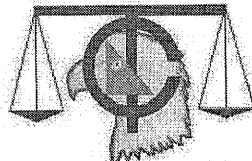
Que a fs. 84, por Informe N° 434/11 Letra TCP. DPP., el Auditor Fiscal interviniente informa del cumplimiento de lo requerido en el Acuerdo Plenario N° 2196, destacando al efecto lo manifestado en la Nota DP 305/11.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose prescindido de una nueva contratación de la Sra. SANTILLAN al vencimiento del Contrato de Locación de *"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **354**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Servicios registrado en la Dirección Provincial de Puertos bajo el N° 502, debe tenerse por cumplidos los extremos del Acuerdo Plenario N° 2196, debiendo darse por concluida nuestra intervención en las presentes actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, y conforme a la estipulaciones del artículo 27° del citado cuerpo normativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplidos los recaudos exigidos en el Acuerdo Plenario N° 2196, por los motivos expuestos en los considerandos; haciéndose saber a las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos que cualquier acontecimiento que modifique las circunstancias enunciadas precedentemente, deberá ser puesto en conocimiento de este Tribunal de Cuentas en forma inmediata.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notificará, con copia certificada del presente acto administrativo, al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, con remisión del Expediente N° 56/2011, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SANTILLAN JUANA"; y en el Tribunal de Cuentas, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 354 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia